

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, con el escrito y sus anexos que anteceden. Sírvasse Proveer.

Cali, 21 de enero de 2022

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

76001-31-03-004-2017-00029-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el trámite surtido y escritos que anteceden, el Juzgado

DISPONE

1.- RELEVAR del cargo de Curador ad-litem de los demandados SOCIEDAD INDUSTRIAS CHECA LTDA, DONALD CHECA OBANDO y JOSE ALCIDES CHECA CAICEDO a la Dra. CELSA PATRICIA ESQUIVEL HERNANDEZ y en su lugar designar en el cargo al Dr. JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL, quien se ubica en la Calle 1 No. 7-14 Oficina 406 Edificio El Prado de la ciudad de Popayán. Email jorgeepv@hotmail.com, abogado en ejercicio, a quien se le comunicara la designación por el medio más expedito, para que una vez acepte el cargo, se le notifique el auto de mandamiento de pago.

2.- ACEPTAR la TRANSFERENCIA DEL TITULO, objeto de cobro de esta demanda, presentada por el subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., la cual producirá los mismos efectos de una CESIÓN ORDINARIA de conformidad con el art. 660 del Código de Comercio.

3. En consecuencia, téngase también como demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., dentro de la presente demanda.

El presente asunto notifíquese conjuntamente con el auto de mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **008** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **24-01-2022**

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

